

COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asistencia a las Entidades Locales
SAEL

Acta nº 7.

ACTA DE LA SESIÓN, PARA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS DEL SEGUNDO EJERCICIO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE.

En la localidad de Cádiz, siendo las 9:30 horas del día 25 de enero de 2023, en las dependencias de la Diputación Provincial de Cádiz, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la resolución de alegaciones presentadas por algunos aspirantes en relación con el segundo ejercicio para la cobertura de dos plazas de auxiliar administrativo/a vacantes en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, así como, para la aprobación de la plantilla de respuestas definitiva del citado ejercicio.

Presidencia:

- Don Óscar Palma Toledo.

Vocales:

- Dña. María José Álvarez Luna.
- Dña. Isabel Sánchez Gil.
- Dña. Carmen Alonso Rodríguez.

Secretaria:

- Dña. Elena Vidal Pérez.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Estudio de las alegaciones presentadas al segundo ejercicio:

Pregunta 3:

Se ESTIMA la alegación presentada por falta de concreción en el enunciado la de la pregunta.

Por tanto se anula la pregunta ocupando su lugar la primera pregunta de reserva.

Pregunta 5:

Se DESESTIMA la alegación ya que respuesta correcta es la C, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2.a de la Ley 7/85, ya que los signos ortográficos que separan los distintos tipos de Ayuntamientos, atendiendo a su número de habitantes nos indican que la expresión "" hace referencia a todos ellos, para mayor abundamiento y explicitar, señalar la frase que indica "Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria como mínimo cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte....".

Pregunta 13:

Revisada la alegación de los aspirante el tribunal decide DESESTIMARLA por materia competencial, el recurso sería de Reposición ante el Ayuntamiento de Alicante, pues es al mismo a quien corresponde la gestión del Padrón. Las misiones del INE son distintas.

Código Seguro De Verificación	shReBYxV24jaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	27/01/2023 08:42:47
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/01/2023 08:40:12
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/shReBYxV24jaN8USuYgEnA==		



**COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Servicio de Asistencia a las Entidades Locales
SAEL

Pregunta 20:

Se anuló por el tribunal en el transcurso de la prueba por contener dos respuestas idénticas, ocupando su lugar la segunda pregunta de reserva.

Pregunta 21:

Se DESESTIMAN las impugnaciones realizadas a la pregunta 21. La Disposición Adicional 2ª, que regula las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, establece en sus apartados 1 y 2:

1. *Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

2. *Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

El enunciado señala un valor estimado de 14.500,00 euros, que no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, pero un plazo de ejecución de 3 años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, por lo que la duración total es de cinco años, tal y como establece el apartado 1, con las eventuales prórrogas incluidas y, por ello, la competencia sería del Pleno, según lo dispuesto en el apartado 2.

Pregunta 25:

Se ESTIMA la alegación por posibilidad de dos respuestas correctas (Las tasas se incluyen dentro de tributos como una categoría).

Por tanto se anula la pregunta ocupando su lugar la tercera pregunta de reserva.

Pregunta 26

Se ESTIMA la alegación por redacción incorrecta e la pregunta.

Por tanto se anula la pregunta ocupando su lugar la cuarta pregunta de reserva.

Pregunta 27:

La alegación se DESESTIMA conforme a lo regulado en el artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“La jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Se les aplicarán las mismas normas sobre equivalencia y reducción de jornada”.

Código Seguro De Verificación	shReBYxV24jaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	27/01/2023 08:42:47
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/01/2023 08:40:12
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/shReBYxV24jaN8USuYgEnA==		



COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Servicio de Asistencia a las Entidades Locales
SAEL

Y bajo ningún concepto se podría negociar una jornada laboral de 34 horas semanales como plantea la pregunta.

Pregunta 37:

Analizada la alegación, es ESTIMADA por el tribunal ya que longitud total de una dirección de correo electrónico se estableció originalmente en RFC 3696 en 320 caracteres, pero ese criterio cambió estableciéndose en RFC 2821 la limita a 254.

Por tanto se anula la pregunta ocupando su lugar la quinta pregunta de reserva.

Pregunta 41:

Se DESESTIMA la alegación, la fórmula propuesta en el ejercicio provoca la inclusión del número de teléfono solicitado, por lo que se constata que en las celdas de la tabla INVITADOS aparecen esos números que se encuentran en la tabla de LISTA DE AMIGOS, aunque no aparezcan todos. Tan solo quedaría seleccionar la celda de la tabla de invitados y arrastrar la fórmula hasta el final para completar la lista. No se expresa en las alternativas ofrecidas el rango completo, por lo que el opositor tan solo tiene la opción de elegir como correcta la que el tribunal propone.

Pregunta 43:

Estudiada la alegación es DESESTIMADA ya que la opción correcta es la D. “*Todas son correctas*”, dado que A. y B. son correcta y C. tiene la sintaxis bien escrita, salvando el espacio entre la función y el paréntesis,.

Pregunta 45:

La alegación es DESESTIMADA porque la opción B. es la única respuesta posible, independientemente del programa que se use.

Pregunta 46:

La alegación presentada se DESESTIMA ya que, la función referida existe en Google Sheet y ésta es una hoja de cálculo, EL TEMA 18, referente a temática ofimática, no menciona programas concretos, el opositor debe conocer la existencia de la referida función independientemente del programa que se use, pues no se pregunta por la sintaxis completa (que podría variar entre programas y versiones), tan solo por el nombre de la función y su uso.

Pregunta 1R:

Se DESESTIMA la alegación porque la pregunta 1R, hace referencia al Tema 4 (Materias Comunes), la única respuesta correcta es la A, de conformidad con el Artículo 204.1 de la Ley Orgánica 5/195, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que determina según el número de residentes de cada provincia el baremo siguiente:

	Diputados
--	-----------

Código Seguro De Verificación	shReBYxV24 jaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	27/01/2023 08:42:47	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/01/2023 08:40:12	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/shReBYxV24 jaN8USuYgEnA==			

**COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

 Servicio de Asistencia a las Entidades Locales
SAEL

Hasta 500.000 residentes	25
De 500.001 a 1.000.000	27
De 1.000.001 a 3.500.000	31
De 3.500.001 en adelante	51

Visto el enunciado y sus posibles alternativas no dan lugar a ambigüedad y sí concreción de lo que realmente se está preguntando.

Si nos estuviéramos refiriendo al Poder Legislativo, (Tema 2, Materia Comunes), indudablemente ninguna sería correcta y no respondería al axioma de la Base Sexta de este procedimiento selectivo

2.- Aprobar la plantilla definitiva de respuestas.

Conforme a las alegaciones estimadas por el tribunal, se aprueba la siguiente plantilla de respuestas definitiva:

	14.- B..	27.- B.
1. - A.	15.- B.	28.- C
2.- C.	16.- D.	29.- C.
3.- ANULADA.	17.- A.	30.- B.
4.- A.	18.- D.	31.- D.
5.- C.	19.- B.	32.- A.
6.- A.		33.- A.
7.- B.	20.- ANULADA.	34.- A.
8.- C.	21.- C.	35.- D.
9.- A.	22.- C.	36.- D
10.- C.	23.- A.	37.- ANULADA.
11.- B.	24.- D.	38.- A
12.- C.	25.- ANULADA.	
13.- A.	26.- ANULADA.	39.- B

Código Seguro De Verificación	shReBYxV24 jaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	27/01/2023 08:42:47	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/01/2023 08:40:12	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/shReBYxV24 jaN8USuYgEnA==			

**COOPERACIÓN Y
ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

Servicio de Asistencia a las Entidades Locales
SAEL

40.- A	46.- A	<u>RESERVA.</u>
41.- A	47.- A	1R.- A.
42.- A	48.- D	2R.- B.
43.- D	49.- A	3R.- A.
44.- A	50.- D	4R.- D.
45.- B		5R.- B.

3º.- Se acuerda la publicación de este acta, dando conocimiento a todos los aspirantes de las preguntas alegadas y del criterio del tribunal al respecto, así como de la plantilla definitiva de respuestas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:36 horas del día de su celebración.

Fdo. La Secretaria.	VB. El Presidente.
---------------------	--------------------

Código Seguro De Verificación	shReBYxV24jaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Vidal Pérez	Firmado	27/01/2023 08:42:47	
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/01/2023 08:40:12	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/shReBYxV24jaN8USuYgEnA==			